



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Restitución 11001-4103-751-2020-00290-00

Mediante providencia del 15 de diciembre de 2020, se dispuso inadmitir la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días para que subsanará las falencias que se encontraron y comoquiera que la presente demanda no fue subsanada en el término establecido para ello, se **RECHAZA** de plano. (Art. 90 C.G.P.)

Hágase entrega de ésta y sus anexos a la interesada, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 04 Hoy 27 de enero de 2021 a las 08:00 a.m., en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA